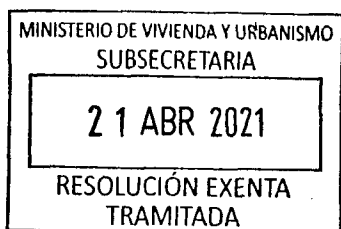


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 305, (V. Y U.), DE 2021, QUE LLAMA A GRUPOS ORGANIZADOS A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA. /



SANTIAGO, 21 ABR 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0482 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en adelante también D.S. N° 49;
- b) La Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2021, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva, para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos; y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de incluir un plazo adicional para la evaluación de los antecedentes de las postulaciones al Llamado establecido mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b).
2. Los correos electrónicos de fecha 20 de abril 2021, de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, que dan cuenta de su conformidad con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente,

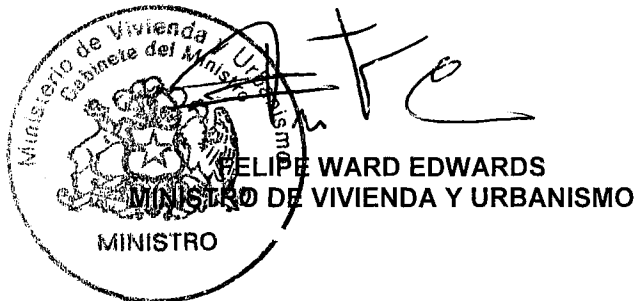


RESOLUCIÓN:

Modifícase la Resolución Exenta N° 305, (V. y U.), de 11 de marzo de 2021, en el sentido de reemplazar el inciso segundo del Resolvo 2, por el siguiente:

“Los grupos organizados que postulen deberán contar con una Entidad Patrocinante con convenio marco vigente en la región correspondiente, la que deberá digitar en el Sistema Umbral que mantiene el MINVU las postulaciones respectivas, e ingresar los antecedentes que se exigen en el presente llamado al 16 de abril de 2021 para el primer proceso de selección, o al 30 de junio de 2021, para el segundo, obteniendo un Comprobante de Postulación Aceptada en dicho sistema, en un plazo máximo de 7 días hábiles contados desde las fechas señaladas, pudiendo en ese lapso solicitar correcciones a la Entidad Patrocinante respecto a la presentación.”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU REGIONES DE ATACAMA, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, BIOBIO, ARAUCANÍA Y LOS LAGOS
- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO REGIONES DE ATACAMA, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, BIOBIO, ARAUCANÍA Y LOS LAGOS
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO